

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SUMINISTRO MAQUINARIA NECESARIA PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2024 DE LA ESCUELA DE JOYERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA
CONTR / 2024 / 265059**

DATOS DEL EXPEDIENTE:

| |
|--|
| EXPEDIENTE NÚMERO: CONTR / 2024 / 265059 |
| OBJETO: “SUMINISTRO MAQUINARIA NECESARIA PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2024 DE LA ESCUELA DE JOYERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA” |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 39.034,60€ (IVA incluido) |
| VALOR ESTIMADO: 32.260,00 € |
| JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Contrato Abierto Simplificado del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303). |
| Enlace a la licitación: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=677571 |

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Resolución de fecha 03 de mayo de 2024 emitida por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, se aprueba el expediente de contratación del “**SUMINISTRO MAQUINARIA NECESARIA PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2024 DE LA ESCUELA DE JOYERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA**” por el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP, con número de expediente **CONTR/2024/265059** y los datos arriba referenciados.

SEGUNDO: Con fecha 07 de mayo de 2024 se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de recepción de ofertas el 24 de mayo de 2024.

| | | |
|---------------------------|--------------------------------|---|
| MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ | 16/07/2024 12:24:26 | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwRmEy33a2SaDrQ3mB9YNI9DP4o | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



TERCERO: Con fecha 30 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación que procede a verificar en el Portal de Licitación electrónica, SIREC, que todas las ofertas de los licitadores han sido presentadas en el plazo legalmente otorgado.

| FECHA PRESENTACIÓN | NIF-RAZÓN SOCIAL |
|--------------------|--|
| 16/05/2024 14:22 | B41543448 - TERRIZA E HIJOS SL (RETIRADA) |
| 23/05/2024 13:23 | A28349355 - CHAMORRO Y MORENO SOCIEDAD ANONIMA (RETIRADA) |
| 23/05/2024 13:29 | B41543448 - TERRIZA E HIJOS SL |
| 23/05/2024 16:40 | B02532059 - GRUPO NENA JIMENA, S.L. |
| 24/05/2024 13:26 | A28349355 - CHAMORRO Y MORENO SOCIEDAD ANONIMA |

Acto seguido, se procede a la apertura del SOBRE ÚNICO, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dándose lectura en voz alta, comprobando que el sobre contiene la documentación requerida. Se acepta la documentación presentada por las empresas, y se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas se considera anormalmente baja. Las ofertas económicas de cada licitadora y sus puntuaciones según lo estipulado en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, son por orden decreciente las siguientes:

| Empresa | Propuesta económica | PE (hasta 80 puntos) | Mejoras (hasta 20 puntos) | Total puntos |
|------------------------------------|---------------------|----------------------|---------------------------|--------------|
| TERRIZA E HIJOS SL | 25.012,23 € | 80 | 0 | 80 |
| GRUPO NENA JIMENA, SL | 26.053,80 € | 76,80 | 0 | 76,80 |
| CHAMORRO Y MORENO SOCIEDAD ANONIMA | 29.891,00 € | 66,94 | 0 | 66,94 |

Se observa que la empresa que ha presentado la mejor oferta es **TERRIZA E HIJOS S.L.** La mesa de contratación procede a comprobar la inscripción de esta empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como **TERRIZA E HIJOS S.L.** declara en la información aportada en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En dicha comprobación, no consta la inscripción necesaria, por lo que se acuerda requerir a la licitadora para que aporte el correspondiente certificado de inscripción o la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ | | 16/07/2024 12:24:26 | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwRmEy33a2SaDrQ3mB9YNI9DP4o | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, otorgándole un plazo de 3 días naturales siguientes al del envío del requerimiento para que la persona licitadora corrija o subsane presentando la documentación que proceda a través del SiRECPortal de licitación electrónica, que será dirigida a la Mesa de Contratación con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, en el caso de no atender dicho requerimiento.

CUARTO: Con fecha 10 de junio del 2024 se reúne la Mesa de Contratación, procediéndose a la apertura del requerimiento de subsanación de la documentación presentada por la empresa **TERRIZA E HIJOS SL**, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Se comprueba que dicha empresa no ha atendido el requerimiento y no ha aportado la documentación. La mesa de contratación excluye de la licitación a **TERRIZA E HIJOS SL**.

A continuación, la Mesa observa que la siguiente mejor oferta es la de **GRUPO NENA JIMENA, SL** (ver Acta 1), y procede a comprobar la inscripción de esta empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, constando dicha inscripción. Efectuada dicha comprobación establecida en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa de contratación acuerda requerir a **GRUPO NENA JIMENA, SL**, para que aporte por medios electrónicos a través de SiREC-Portal en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, la documentación previa prevista en el apartado 10.5 del PCAP, que será dirigida a la Mesa de Contratación con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, en el caso de no atender dicho requerimiento.

QUINTO: Con fecha 27 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del requerimiento de documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa **GRUPO NENA JIMENA, SL**, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica; la Mesa concluye que no acredita el cumplimiento en su totalidad de la documentación requerida en el apartado 10.5 del PCAP.

La Mesa decide requerir para su subsanación:

| EMPRESA | DOCUMENTACIÓN A A PRESENTAR |
|------------------------------|---|
| GRUPO NENA JIMENA, SL | <ul style="list-style-type: none">- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en los apartados 4.B.1. y 4.B.5 del PCAP.- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.- Garantía definitiva. |

| | | |
|---------------------------|--------------------------------|---|
| MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ | 16/07/2024 12:24:26 | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwRmEy33a2SaDrQ3mB9YNI9DP4o | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



La Mesa acuerda conceder un plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente en el que se hubiera notificado el requerimiento para que la empresa licitadora corrija o subsane lo anteriormente expuesto, presentando la documentación que proceda a través del SiREC Portal de licitación electrónica, que será dirigida a la Mesa de Contratación con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, en el caso de no atender dicho requerimiento.

SEXTO: Se reúne el día 05 de julio de 2024 la Mesa de Contratación y tras examinar la Mesa de Contratación la documentación a subsanar requerida previa a la Adjudicación para el CONTRATO DEL SUMINISTRO MAQUINARIA NECESARIA PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2024 DE LA ESCUELA DE JOYERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA, se observa que la empresa **GRUPO NENA JIMENA, SL** subsana correctamente la documentación requerida.

Por tanto la Mesa propone al órgano de contratación **la adjudicación del contrato a GRUPO NENA JIMENA, SL**

RESUELVO

Adjudicar el contrato denominado **CONTRATO DEL SUMINISTRO MAQUINARIA NECESARIA PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2024 DE LA ESCUELA DE JOYERÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA** a: **GRUPO NENA JIMENA, SL**

Importe total del Contrato: 26.053,80 €

Plazo del Contrato: El plazo es de 15 días, desde la fecha de firma del contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Al tratarse de un procedimiento no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato se efectuará, según lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Provincial del SAE en Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba a la fecha de la firma digital
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE
Fdo.: María Dolores Gálvez Páez

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ | | 16/07/2024 12:24:26 | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwRmEy33a2SaDrQ3mB9YNI9DP4o | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |